

ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL LOMA BONITA, EJIDO TULANCINGO, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 7, 15 y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 1, numeral 1, 2, y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena otomí de San Rafael Loma Bonita, Ejido Tulancingo se efectuó a través de la asamblea comunitaria, máxima autoridad de la comunidad indígena otomí de San Rafael Loma Bonita, Ejido Tulancingo y de las instituciones representativas.

1. C. Vidal Melo Lira, Delegado de la comunidad San Rafael Loma Bonita, Ejido Tulancingo;
2. C. Roberto Escamilla Parra, Subdelegado de la comunidad San Rafael Loma Bonita, Ejido Tulancingo;
3. C. Irineo Martínez Escalona, Comisariado Ejidal.

Dichas autoridades son representativas de la comunidad San Rafael Loma Bonita, Ejido Tulancingo y se encuentran constituidas de acuerdo a su sistema normativo interno.

La comunidad indígena perteneciente al pueblo Otomí celebró el procedimiento de consulta previa, libre e informada, en total apego a su sistema normativo interno; y de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; demás relativos del Convenio 169 y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; así como el "PROTOCOLO PARA LA CONSULTA A LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL LOMA BONITA, EJIDO TULANCINGO, SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA", en ese sentido, el procedimiento de consulta cumplió con lo siguiente:

1. Periodo de acercamientos previos con las instituciones y autoridades representativas de la comunidad.
2. Firma de protocolo de consulta específico y asamblea de acuerdos previos.
3. Etapa informativa, consistente en una serie de reuniones en las que se entregó la información técnica con pertinencia cultural y demás información en torno al proceso de construcción del gasoducto, alcances, impactos, posibles riesgos, así como una serie de recorridos que de manera directa permitieron constatar la información entregada a la comunidad y por medios audiovisuales e impresos.
4. Etapa deliberativa, que consistió en una serie de reuniones en las que la comunidad de manera libre discutió sobre la posibilidad de otorgar el consentimiento o no a la realización del proyecto hasta ponerse de acuerdo y manifestar el interés por establecer el tipo de beneficio social que plantearía a la empresa.

ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL LOMA BONITA, EJIDO TULANCINGO, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

Se presenta de forma resumida las características del proyecto "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan – Tula" con énfasis en los impactos que se harán en territorio de la comunidad indígena otomí de San Rafael Loma Bonita, Ejido Tulancingo:

1. Estudios preliminares
2. Proceso constructivo
3. Taller de seguridad

Durante la etapa de construcción del proyecto "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan – Tula" se generarán los siguientes impactos de manera temporal: Habrá presencia de personal de las empresas que realizarán el proceso de construcción; Habrá polvo derivado del paso constante de vehículos y maquinaria; Estarán trabajando en diferentes tiempos. En relación a estos impactos temporales la empresa llevará a cabo las siguientes medidas de mitigación:

1. Todo el personal adscrito a las empresas e instituciones estará debidamente identificado, así como los vehículos portarán los logos correspondientes;
2. Se regarán con agua los tramos por donde transiten los vehículos y la maquinaria.
3. El horario de trabajo de la empresa será de 6:00 AM a 20:00 PM

De esta manera, la presente Acta recoge los acuerdos alcanzados con la comunidad indígena otomí de San Rafael Loma Bonita, Ejido Tulancingo, y que quedan aquí plasmados, con el objeto de obtener su consentimiento previo, libre e informado para la realización del proyecto "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan – Tula", al tenor de los siguientes:

Acuerdos

1. Acuerda la comunidad el consentimiento para el paso del proyecto denominado "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan- Tula"
2. La comunidad realizará una asamblea para elegir su Comité de Seguimiento de Acuerdos, una vez elegido llamará a la Secretaría de Energía para conocer a los integrantes del comité e iniciarán las negociaciones con la empresa en torno a la obra de beneficio social propuesta por la comunidad
3. La comunidad no entregará el acta de consentimiento en original hasta en tanto no se hagan las obras de beneficio social.
4. Se acuerda respetar la decisión de los propietarios en particular de no construir el gasoducto en sus propiedades, en particular la del [REDACTED]
5. La Secretaría de Energía acudirá cuando la comunidad lo indique para iniciar las negociaciones.



ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL LOMA BONITA, EJIDO TULANCINGO, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

Adicionalmente, se desprenden los siguientes acuerdos:

I. Cualquier información relacionada con el proyecto que no haya sido proporcionada durante el procedimiento de consulta previa, libre e informada y que modifique esencialmente al trayecto o características del proyecto, si así lo determina el Comité de Seguimiento, trae aparejado la condición de una nueva consulta para su implementación.

II. Cualquier modificación esencial al proyecto, si así lo determina el Comité de Seguimiento, sobre el cual la comunidad indígena otomí de San Rafael Loma Bonita, Ejido Tulancingo otorga el consentimiento; requiere de una nueva consulta.

III. Se otorga anuencia a la Empresa para tramitar la autorización de cualquier permiso que fuera necesario para la construcción del proyecto o cambio de uso del suelo en caso de ser necesario y ante las dependencias correspondientes.

Dicha anuencia implica que la Empresa:

1. Realizará los trámites necesarios e informará en todo momento a la comunidad.

En relación con las actividades directas de la Empresa, en caso de daño y perjuicio en bienes distintos a la tierra, será restituido conforme a los valores comerciales de la zona.

El otorgamiento de estas anuencias no representan compromiso o negociación alguna entre la Empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca y la comunidad indígena otomí de San Rafael Loma Bonita, Ejido Tulancingo relativa a la adquisición o compra de algún derecho sobre su territorio.

3. La asamblea máxima autoridad de la comunidad, conformada por todos los asistentes de la comunidad otomí San Rafael Loma Bonita, ejido Tulancingo otorgan el consentimiento previo, libre e informado cuya validez se sujeta a lo siguiente:

IV.1 Que la comunidad y la Empresa acuerden, en reunión posterior, las contraprestaciones que contendrá la Declaración Unilateral de la Voluntad y el Contrato de Servidumbre voluntaria, continúa y aparente de paso.

IV.2 Que la Empresa emita, ante un Notario Público, en un plazo de 30 días posteriores a la fecha en que se hayan alcanzado los acuerdos con la comunidad, la Declaración Unilateral de la Voluntad correspondiente, en la que, entre otras, deberá plasmar la obligación de realizar de forma pormenorizada, si fuera el caso, las contraprestaciones, los planes de inversión social, las medidas de mitigación y compensación y, a su vez, obligarse a celebrar un Contrato de servidumbre voluntaria, continúa y aparente de paso con una cláusula de condición resolutoria al tenor del punto siguiente.



ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL LOMA BONITA, EJIDO TULANCINGO, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

IV.3 Que la celebración del Contrato de servidumbre voluntaria, continúa y aparente de paso que tendrá lugar con el Comité de Seguimiento de Acuerdos, que en este acto se faculta para suscribir dicho instrumento con la Empresa, estará sujeta a 1) la emisión de la Declaración Unilateral de la Voluntad por parte de la Empresa y 2) al establecimiento de una cláusula con condición resolutoria en caso de que la Empresa incumpla con las obligaciones asumidas en la Declaración Unilateral de la Voluntad.

IV.4 Que la comunidad y la Comisión Federal de Electricidad pacten en reunión posterior los acuerdos que le corresponda cumplir a dicha Comisión, y que serán plasmados en una Acta específica que contendrá una cláusula con condición resolutoria en caso de que ésta incumpla con las obligaciones asumidas.

4. La Comunidad Indígena Otomí de San Rafael Loma Bonita, Ejido Tulancingo, la Secretaría de Energía y la Empresa establecerán un Comité de Seguimiento para monitorear el cumplimiento de las obligaciones, por virtud de la Declaración Unilateral de la Voluntad respectiva, o bien del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso. Para tal efecto, se emitirán las Reglas de Operación de dicho Comité las que se interpretarán de buena fe y preverán de manera específica, entre otras, la forma de proceder en caso de que haya incumplimiento para que opere la Cláusula de Condición Resolutoria del Contrato de Servidumbre; así como la determinación de una modificación esencial al proyecto.

5. La comunidad acuerda permitir que la Empresa, en un acto de buena fe y proactividad, reconozca y firme al calce de esta Acta Marco comprometiéndose a realizar todos y cada uno de los acuerdos que le constriñen.

Por lo anterior, se proporciona el:

Consentimiento previo, libre e informado

La comunidad manifiesta su consentimiento previo, libre e informado para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto denominado "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan – Tula" en el trayecto aproximado en 650 metros lineales, en los términos de la presente Acta Marco y sus anexos, sujetándose a las condiciones expresadas.

San Rafael Loma Bonita, Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 12 de agosto de 2017



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink, with the name 'Vidal Herrera' written vertically in a separate column.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA” (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL LOMA BONITA, EJIDO TULANCINGO, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

Firmas

Mtro. Melquisedec González Juárez,
Director General Adjunto de Vinculación Social
Por la Secretaría de Energía
Autoridad Responsable de la Consulta

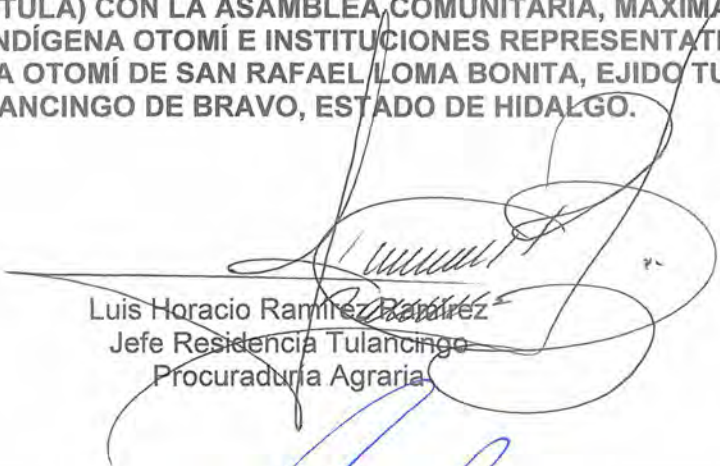
Ing. César Vinicio Torres Yañez
Residente de Obra Gasoducto Tuxpan - Tula
Por la Comisión Federal de Electricidad

Por las Autoridades Comunitarias



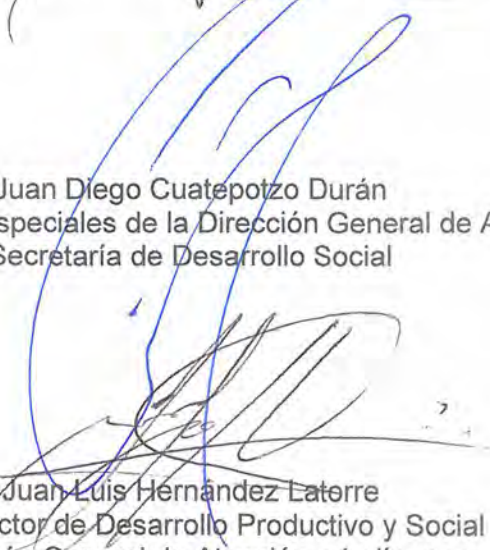
C Irineo Martínez Escalona
Comisariado Ejidal

ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL LOMA BONITA, EJIDO TULANCINGO, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.




Luis Horacio Ramirez Ramirez
Jefe Residencia Tulancingo
Procuraduría Agraria

Juan Diego Cuatepotzo Durán
Subdirector de Programas Especiales de la Dirección General de Atención a Indígenas
Secretaría de Desarrollo Social



Juan Luis Hernández Latorre
Subdirector de Desarrollo Productivo y Social
Dirección General de Atención a Indígenas
Secretaría de Desarrollo Social



Javier González Arreola
Director General de Gobernación
Región Tulancingo

